

Guía básica Sobre personas Facilitadoras de Justicia

MÓDULO 10:
ASPECTOS PRÁCTICOS

www.justiceintermediary.org





El Proceso de la persona Facilitadora de Justicia

Los esquemas de Facilitadores de Justicia son diferentes en cada país, lo cual en parte es un reflejo del sistema de justicia local y las principales preocupaciones en materia de derechos humanos en el ámbito del acceso a la justicia.

Los diferentes esquemas que existen en el mundo se han desarrollado a partir de diversas fuentes. Para conocer más acerca de este desarrollo, ver el **Módulo 9: Los Facilitadores en el Mundo**, en donde se explora este aspecto con mayor detalle.

Muchos esquemas han provenido de organizaciones de Derechos Humanos que quieren mejorar el acceso a la justicia para las personas con discapacidad. En otros lugares su origen ha tenido lugar en el Ministerio de Justicia, que ha desarrollado el esquema para permitir una mayor equidad en el acceso a una participación efectiva.

Este módulo es un ejemplo de cómo se maneja el Esquema de FJ en la práctica. Cada fase requiere algunas explicaciones adicionales.

El proceso de involucramiento de la persona FJ





Se identifica la necesidad de contar con una persona FJ

Por lo general se espera que sea el personal al interior del sistema de justicia el que reconozca que una persona con discapacidad puede requerir la asistencia de una persona FJ. En el caso de un testigo, denunciante o sospechoso, por ejemplo, podría esperarse que el oficial de policía reconociera esta necesidad de derivación. En el caso de una persona imputada, es más probable que esa sea la responsabilidad del abogado defensor.

Esto presupone que la policía y los abogados tienen la capacidad para reconocer la discapacidad, además de la disponibilidad para hacerlo. Una parte clave de la implementación del esquema de personas Facilitadoras de Justicia será el desarrollo de capacitación para esos profesionales.



Derivación a una persona FJ

Dependiendo de la disponibilidad de personas Facilitadoras de Justicia, deberá existir un sistema de derivación central. En algunos países esta derivación se lleva a cabo a través de un formulario detallado, y la persona que hace la derivación se convierte en el punto de contacto para programar la valoración de necesidades.

Un aspecto importante es la elección de la persona FJ, pero también es importante hacer coincidir sus habilidades con las necesidades de la persona con discapacidad. En ese sentido, sus conocimientos y experiencia de trabajo con ese grupo de edad o tipo de discapacidad serán vitales para garantizar que la experiencia sea más efectiva. Por ejemplo, una maestra de escuela que tenga experiencia con niños con discapacidades del desarrollo no sería ideal para un imputado con un diagnóstico de demencia.



Valoración de necesidades

En el **Módulo 6: Valoración de Necesidades y Elaboración de Informes** encontrará información acerca de diversos aspectos prácticos. Será importante considerar los riesgos (tanto aquellos relacionados con la seguridad personal como con la contaminación de la evidencia) si se espera que el FJ lleve a cabo la identificación de necesidades por sí solo. La valoración de necesidades no deberá incluir una discusión acerca del caso legal. Pueden existir situaciones en las que se requiera más de una valoración. Por ejemplo, si un juicio se pospone y el estado y las necesidades de la persona con discapacidad cambian con el tiempo, será necesario llevar a cabo una nueva valoración en un momento más próximo al juicio.

Informe en relación con los ajustes

Existen algunas situaciones en las que no se requerirán informes por escrito. En el **Módulo 6: Valoración de Necesidades y Elaboración de Informes** se proporciona información adicional. El informe del FJ no forma parte del caso, no tiene valor probatorio y en algunos esquemas está prohibido compartirlo con otras agencias fuera de la sala del tribunal/estación de policía. Cada esquema deberá definir cómo manejar este aspecto en el sistema judicial.

En otras jurisdicciones los informes se redactan en colaboración con la persona con discapacidad, lo cual deberá alentarse.



Autorización de ajustes y asignación del FJ a un tribunal/una estación de policía

La autorización para implementar los ajustes deberá otorgarla el tribunal (o la policía si se está en una etapa de investigación). En algunas jurisdicciones se lleva a cabo una Audiencia de Definición de Reglas Básicas en la que el FJ puede participar y abordar junto con los abogados y el juez los ajustes recomendados y la manera en la que se implementarán.

En algunos casos el tribunal aceptará los ajustes, pero decidirá que estos se implementen sin que el FJ esté presente. Por ejemplo, puede decidir programar un descanso cada hora, o permitir que el testigo asista al tribunal a una hora en particular por la tarde.

Cada caso será diferente, aunque en algunos casos esta decisión se deberá a una falta de reconocimiento del impacto que un FJ puede tener, o bien a inconsistencias que pudieran presentarse durante un juicio y que requieran una nueva evaluación por parte del FJ.

Audiencias de Definición de Reglas Básicas

En algunas jurisdicciones se llevan a cabo Audiencias de Definición de Reglas Básicas para asegurarse de que el tribunal pueda abordar los ajustes y autorizarlos antes de iniciar el juicio. Esto le dará al FJ la autoridad y las directrices para asistir a la persona con discapacidad. Por ejemplo, el juez puede acordar que existan descansos, pero preferir que el FJ indique en qué momento tendrán lugar levantando la mano en lugar de decirlo.

O tal vez el FJ ha recomendado que los abogados permanezcan sentados al momento de dirigirse a la persona con discapacidad y necesita que el juez lo autorice.

Material de lectura adicional – **Kit de Herramientas de Advocates Gateway sobre Audiencias de Definición de Reglas Básicas.**



Asistencia durante reuniones, entrevistas, etc.

Puede que a la persona FJ se le pida ayudar en alguna interacción con la persona con discapacidad. Por ejemplo:

- Reuniones con su abogado para recibir instrucciones, tomar una decisión sobre una declaración de culpabilidad o firmar documentos
- Reuniones con peritos, por ejemplo, psicólogos, que podrían encontrar difícil comunicarse sin asistencia
- Conferencias o reuniones con sus abogados durante el juicio para platicar acerca de las pruebas de la fiscalía, hacer planes o tomar la decisión de declarar (“subir al estrado”) o no declarar
- Una visita al tribunal previa al juicio de modo que la persona con discapacidad pueda familiarizarse con el entorno y ayudar a decidir la mejor manera de declarar, por ejemplo, a través de una videoconferencia, detrás de una mampara en un tribunal, etc.
- Reuniones después de un veredicto/declaración de culpabilidad en las que se evalúe la sentencia más apropiada
- Reuniones en las que la víctima haga una declaración del “impacto personal” del crimen al oficial de policía
- Reuniones en las que el oficial de policía informe al testigo/denunciante del desenlace del juicio.



Entrevista

La persona FJ se reúne con el oficial de policía entrevistador para asesorarle en relación con los ajustes que ayudarán a obtener la mejor evidencia del testigo o sospechoso. El papel de la persona FJ NO es influir en la evidencia ofreciendo opiniones o explicaciones a nombre de la persona con discapacidad. La persona FJ es únicamente un conducto para la comunicación entre las partes.



Juicio

La persona FJ se sienta con la persona con discapacidad a lo largo de su participación tanto en el tribunal como en las reuniones relacionadas con aplazamientos.

La persona FJ estará en contacto con otros miembros del personal del tribunal y los abogados para asegurarse de que los ajustes sean efectivos, por ejemplo, organizando una práctica en el estrado del testigo, planeando las preguntas, confirmando una agenda escrita para la siguiente sesión en el tribunal o reduciendo el ruido de fondo.

En caso de presentarse una urgencia que requiera la atención del tribunal en ausencia del jurado, la persona FJ solicitará un aplazamiento.

Declaración

Si se ha celebrado una audiencia de definición de reglas básicas y se han autorizado los ajustes necesarios, la persona FJ deberá indicar si existe cualquier contravención a las reglas básicas. Sin embargo, si no se llevó a cabo una audiencia de definición de reglas básicas, la persona FJ necesitará ser asertiva al indicar al juez y los abogados que no se han implementado los ajustes.

En la práctica esto a menudo resulta más disruptivo para el jurado, y es un claro recordatorio de que una audiencia de definición de reglas básicas puede ser un uso bastante efectivo del tiempo del tribunal.

La persona FJ intervendrá según lo acordado, tal vez para solicitar que se reformule una pregunta, que se exprese lo mismo con otras palabras, solicitar un descanso, repetir una respuesta ininteligible (palabra por palabra), etc.

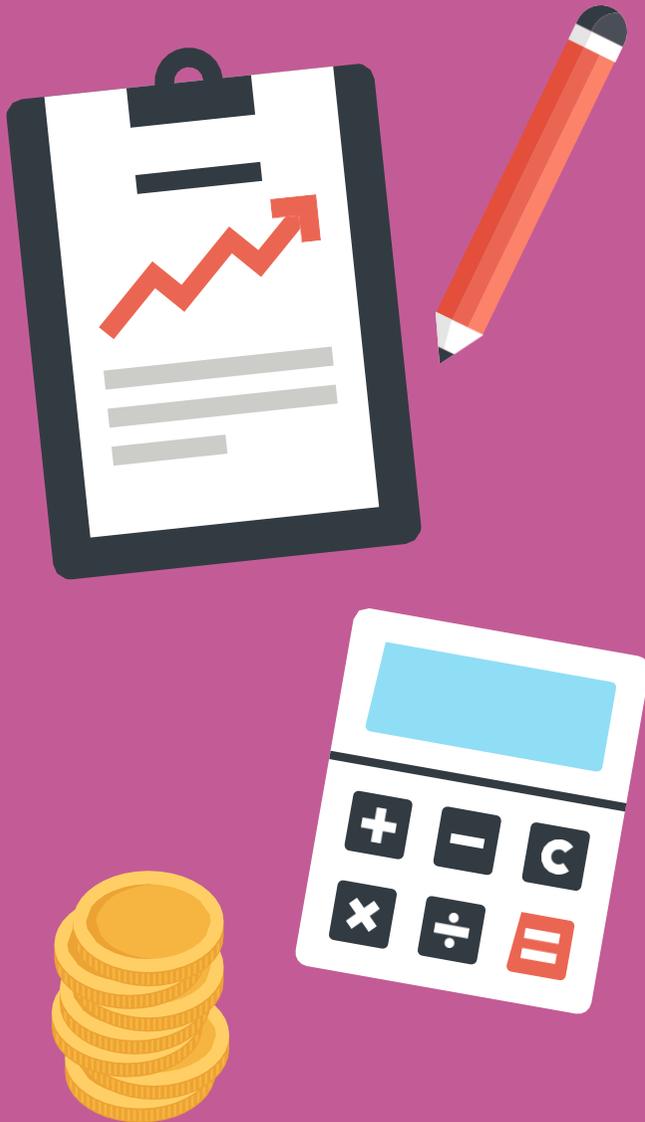
La persona FJ proporcionará cualquier ayuda visual necesaria para apoyar el proceso según lo acordado con el tribunal.

Participación después del veredicto

Puede que la persona FJ necesite ayudar a un testigo o imputado a comprender el veredicto. Esto deberá hacerse en presencia del policía/abogado, ya que el FJ no puede hacer más que simplificar lo que se ha dicho. Su papel no es interpretar o dar opiniones.

Puede que la persona FJ necesite ayudar al imputado durante una valoración posterior al veredicto, por ejemplo, en caso de decidirse su libertad condicional o prisión en relación con su posible sentencia.

Sin embargo, la participación del FJ con esta persona con discapacidad concluirá una vez que el caso termine. Esta no es una función constante en la mayoría de las jurisdicciones, independientemente del veredicto.



Financiamiento

Existen varios países en los que una ONG ha iniciado un servicio de personas FJ y es la organización la que ha prestado el servicio sin ningún financiamiento gubernamental

En aquellos países en los que el sistema de justicia ha decidido implementar un servicio de personas FJ, el financiamiento por lo general proviene del Ministerio de Justicia.

La capacitación para las personas FJ puede ser financiada por el sistema de justicia, a la par de capacitación para otros actores que interactúan y hacen derivaciones al servicio, como la policía, jueces o abogados.

En el **Módulo 9: Los Facilitadores en el Mundo** encontrará información más detallada sobre cómo se financian estos esquemas.

Módulo 10: Aspectos Prácticos

Control de calidad

La planeación de su esquema de personas FJ deberá incluir una serie de verificaciones para mantener la calidad del servicio. Considere, por ejemplo:

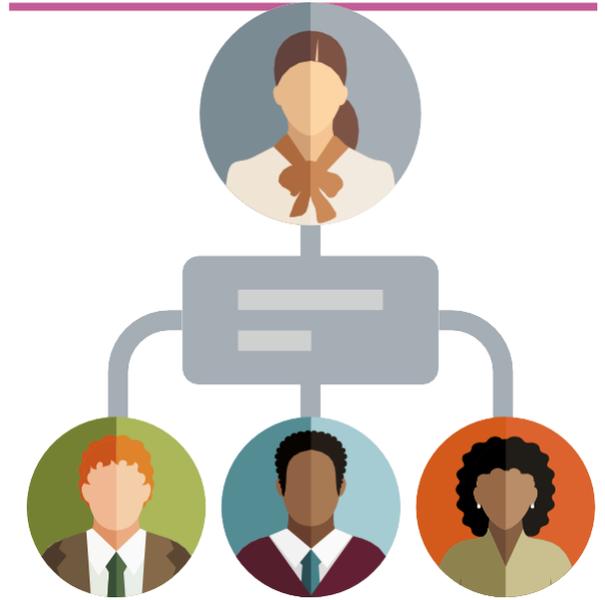
- ¿Quién será responsable del control de calidad?
- ¿Quiénes son las partes interesadas? ¿Los profesionales del derecho, las personas con discapacidad, los oficiales de policía, la familia de las personas con discapacidad?
- ¿Cómo se puede recabar la retroalimentación de las partes interesadas y cómo se usará?
- Supervisión, mentoría y observación de los IJ tanto nuevos como experimentados.



Reclutamiento y retención de los FJ

Tal como se explicó en el **Módulo 2: Definición del Intermediario de Justicia**, su esquema necesitará definir el perfil de la persona y acordar un método de reclutamiento. El FJ puede trabajar por cuenta propia, ser contratado a través de una agencia o ser un empleado directo.

Es importante abordar el aspecto de la retención de los FJ desde el principio del esquema, ya que gran parte de la calidad de su trabajo dependerá de las experiencias aprendidas y acumuladas a lo largo del mismo, algo que no puede replicarse fácilmente con las personas que apenas inician. Las condiciones de pago y el aspecto de la retención serán importantes para garantizar el reclutamiento de profesionales adecuados.



Supervisión y gestión

El trabajo de un FJ puede resultar desafiante en muchos sentidos. En el **Módulo 8: Resiliencia Emocional y Límites**, se incluye más información acerca de este tema.

Para garantizar la retención y la calidad del servicio, el apoyo entre pares, la supervisión y la gestión serán vitales. Si bien a menudo este ha sido un enfoque en el que existe cierto nivel de flexibilidad, es importante y deberá considerarse al momento de pensar en la recaudación de fondos y la búsqueda de recursos.



En resumen

Cada esquema de Facilitadores de Justicia será diferente. Sin embargo, existen algunos pasos prácticos tangibles en el proceso del FJ:

- **Identificar a la persona con discapacidad**
- **Derivar al esquema de Facilitadores de Justicia**
- **Valoración por parte de la persona FJ y recomendación de ajustes**
- **Autorización de recomendaciones**
- **Audiencias de Definición de Reglas Básicas**
- **Asistencia por parte de la persona FJ durante la entrevista y vistas judiciales**
- **Participación después del veredicto**

Otros aspectos prácticos a considerar incluyen:

- **Financiamiento**
- **Control de Calidad**
- **Reclutamiento y retención de las personas FJ**
- **Supervisión, apoyo y gestión del servicio de Facilitadores de Justicia.**



Herramienta para Reflexión: Módulo 10

Esta es una oportunidad para que el usuario reflexione acerca del contenido del módulo y también para ayudarnos a mejorar y actualizar este

[Haga clic aquí](#)

recurso de manera continua. Le agradeceremos contribuir con sus reflexiones.

¿Cómo piensa que este modelo de proceso de personas Facilitadoras de Justicia encajará al interior de su sistema de justicia local? Piense en ello de manera separada, tomando como referencia el diagrama de flujo que aparece al principio del módulo (diapositiva 4). Por ejemplo: ¿Quién haría la derivación?

¿Qué capacitación sería necesaria para sensibilizar a los profesionales del derecho?

¿Quién se encargaría de alimentar la base de datos de las personas Facilitadores de Justicia capacitadas?

Continúa al reverso...



¿Cómo definirían las personas Facilitadoras de Justicia sus competencias?

¿Quién pagará este servicio?

¿Quiénes son las partes interesadas que ayudarán a hacer de este esquema una realidad?

¿Qué nivel de informes será apropiado para su localidad?

¿Cómo pueden incorporar las Audiencias de Definición de Reglas Básicas a su sistema?

¿Cuál sería un periodo de tiempo realista para implementar este esquema?